

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2020-00099 - 00

Se incorpora al expediente el despacho comisorio N° 037, el cual fue devuelto por la Alcaldía Local de Santa Fe de esta ciudad, debidamente diligenciado. Se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

De otra parte, y conforme a lo solicitado por el apoderado judicial del extremo demandante, atendiendo que la medida de inscripción de la demanda se encuentra registrada en los certificados de tradición de los inmuebles objeto del presente asunto, aunado a que se encuentran debidamente secuestrados y valuados, es procedente fijar fecha y hora para llevar la diligencia de remate.

Así las cosas, **se señala la hora de las 8:45 a.m., del día 15 DE ABRIL DE 2024**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° **50C-1403538** y **50C-1403611**, debidamente secuestrados y valuados.

El avalúo dado a los bienes objeto de la subasta es:

Matrícula Inmobiliaria	Avalúo
50C-1403538	\$254.446.000.00 M/Cte.
50C-1403611	\$34.983.000.00 M/Cte.
TOTAL	\$289.429.000.00 M/Cte.

Suma total avalúo dado a los inmuebles es: **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** y, la base de la licitación con fundamento en el artículo 411 del Código General del Proceso, será por el **100 % de este avalúo, previa consignación del porcentaje legal, es decir del 40% del total del avalúo**. Se advierte que **el remate se realizará sobre los dos inmuebles**, de forma tal que deberá presentarse una sola oferta, sin que sea admisible la que se realice por uno solo de estos.

De ser el caso, elabórese el aviso previsto en el artículo 450 del C.G.P. y súrtanse las publicaciones en los periódicos El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo o La República, lo cual deberá realizarse dentro de los términos de ley.

Los postores deberán dar observancia a los artículos 451 y 452 ibídem.

Se insta a los comuneros interesados a fin de que realicen las publicaciones respectivas.

La diligencia de remate se realizará de manera presencial y virtual, para la primera de las modalidades en la secretaría del juzgado, y para la segunda, a través de la plataforma o programa Teams de Microsoft, para lo cual se remitirá el vínculo o link de acceso al mismo,

a cualquier persona interesada que de manera presencial o virtual, haya manifestado la intención de participar en el remate, a la dirección electrónica que deberá ser suministrada para el efecto.

Los sobres contentivos de los títulos de depósitos judiciales y las respectivas ofertas se recibirán solo presencialmente en la secretaría del juzgado, en sobre cerrado y sellado, en la forma establecida en los artículos 451 y 452 del C.G.P. Con la presentación de la oferta deberá indicarse la dirección de correo electrónico donde el oferente y su apoderado, si fuere el caso, reciben notificaciones y el vínculo para la diligencia virtual de remate, de ser el caso. Cada sobre será recibido individualmente y el interesado deberá retirarse y permanecer a una distancia prudente, en el evento de coincidir con otro usuario de la justicia. El día señalado para la diligencia de remate, la misma se hará en forma presencial en la sede del despacho y, de manera virtual si hubiesen interesados en comparecer de dicho modo, previa solicitud al respecto y remisión del correo respectivo. Con antelación a la realización de la citada audiencia, por secretaría se remitirá a la dirección de correo electrónico de quienes hayan presentado ofertas y sus apoderados, si fuere el caso, así como las partes en las direcciones electrónicas registradas en el proceso, el vínculo para ingresar a la diligencia virtual de remate, que se adelantará a través del programa Teams de Microsoft. Corresponderá las partes e interesados, conforme al deber contemplado en el artículo 103 del C.G.P., y artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, no solo instalar previamente el programa para poder acceder a la plataforma señalada, sino igualmente en el evento de requerir remisión del vínculo de la audiencia, informarlos oportunamente a la secretaría.

Se solicita a los interesados, que ingresen a la plataforma media hora antes, para efectos de verificar ajustes técnicos, identificación de los comparecientes, entre otros aspectos y así evitar contratiempos con miras a iniciar la misma de manera puntual.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 16 del 9-feb-2024

Gss